ACTA N.º 6 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024, DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: 2023-645610
Título: DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA CARRIL BUS-VAO EN LA CARRETERA A-8057 DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA A-8068 (GLORIETA PISA) HASTA LA CONFLUENCIA CON LA A-8058 (2 LOTES)

LOTE 1: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA CARRIL BUS-VAO EN LA CARRETERA A-8057 DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA A-8068 (GLORIETA PISA) HASTA LA CONFLUENCIA CON LA A-8058.

LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA CARRIL BUS-VAO EN LA CARRETERA A-8057 DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA A-8068 (GLORIETA PISA) HASTA LA CONFLUENCIA CON LA A-8058.

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en la c/ Pablo Picasso n.º 6 de Sevilla, a las 09:30 horas del día 29 de abril de 2024, se reúnen los miembros designados para la Mesa de Contratación por Resolución de la Secretaría General Técnica de 26 de diciembre de 2023, modificada por Resolución de 6 y 29 de febrero de 2024, que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA:
Julio Manuel Cabanillas Moruno. Coordinador General. Secretaría General Técnica.

VOCALES:
Francisco Javier Moreno Alcuña. Jefe del Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica.
Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera. Representante de la Asesoría Jurídica.
Mª del Mar López Dantas. Representante de la Intervención de la Consejería.
Teresa Román Pereira. Subdirectora. Dirección General de Infraestructuras del Transporte.

SECRETARÍA:
Fuensanta Enríquez Muñoz. Asesora Técnica. Secretaría General Técnica.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

Por las personas representantes de la Asesoría Jurídica, de la Intervención de la Consejería y la Secretaría de la Mesa, se deja constancia, respecto al lote 1, de las observaciones ya recogidas en anteriores actas, a las cuales se remiten.

Es copia auténtica de documento electrónico

LOTE 1. DIRECCIÓN FACULTATIVA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA CARRIL BUS-VAO EN LA CARRETERA A-8057 DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA A-8068 (GLORIETA PISA) HASTA LA CONFLUENCIA CON LA A-8058.

A continuación, la Mesa analiza la documentación presentada en plazo, a través de la aplicación SIREC-Portal de Licitación Electrónica, por SGS TECNOS, S.A., atendiendo al requerimiento realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -en adelante LCSP- y la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares -en adelante PCAP-.

Tras dicho análisis se comprueba que dicha documentación es incompleta y no cumple con todos los requisitos exigidos, en particular:

- la empresa SGS TECNOS, S.A. no aporta la acreditación de la inscripción del plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas o de que haya obtenido dicha inscripción y registro del plan con posterioridad, ni la solicitud de inscripción de dicho plan conforme a lo indicado en el requerimiento efectuado.

La persona licitadora presenta el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, en cuyo apartado 4, bajo el título `*Aplicación y vigencia ´,* se señala que la vigencia del mismo "*es de un año, a contar desde su firma, del 06 de abril de 2021 al 05 de abril de 2022 ambos inclusive"* y que "*si llegada su finalización no se ha adoptado un nuevo Plan, se extenderá la vigencia del actual hasta que no se renueve o apruebe otro*".

Aporta, asimismo, Acta de la Comisión de seguimiento del citado Plan, de 18 de febrero de 2022, en la que se recoge lo siguiente: "*Respecto al Registro de Planes de Igualdad la resolución por parte del organismo competente resta pendiente. Ante dicha situación, la representación empresarial vuelve a indicar lo comentado en la reunión anterior, en este sentido, al ser un Plan acordado entre la parte social y la parte empresarial conforme a la normativa anterior, en favor de las personas trabajadoras, se compromete a continuar con la ejecución del mismo hasta la adoptación del IV Plan de Igualdad que se está negociando paralelamente*".

Junto a lo anterior se presenta declaración firmada por los representantes de la empresa con una serie de manifestaciones en relación a lo requerido por la Mesa de Contratación, entre las que figuran las siguientes:

- "*SGS cuenta con un Plan de Igualdad vigente, concretamente con el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, negociado y acordado con la representación legal de las personas trabajadoras, encontrándose actualmente en negociación el IV Plan de Igualdad de SGS.*
 Se adjunta como documento número 1 copia del III Plan de Igualdad de SGS y acuerdo entre la empresa y la representación legal de las personas trabajadoras, en el que se comprometen a continuar con la ejecución del mismo hasta la aprobación del IV Plan de Igualdad -actualmente en negociación-".
- "*(...) la obligación exigible a los licitadores -SGS, en este caso-, a efectos de resultar adjudicatarios, es contar efectivamente con el plan de igualdad requerido, y no que dicho plan esté inscrito en el registro correspondiente. La inscripción del plan de igualdad, si bien es obligatoria conforme al artículo 46 de la LO 3/2007 y del artículo 11 del R.D. 901/2020, lo es a los efectos de publicidad (artículo 11.3 de esta última norma), y no tiene carácter constitutivo*".

La Mesa no comparte lo afirmado por la empresa licitadora por cuanto no se da cumplimiento a lo exigido en la cláusula 10.7.j) del PCAP, y teniendo en cuenta la doctrina del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía recogida, entre otras, en la Resolución 284/2023, de 19 de mayo, que, en su fundamento de derecho quinto, afirma lo siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

"*Se infiere claramente de esta nueva redacción de los modelos de pliegos que:*

"1) Se acredita no estar incurso en la causa de prohibición para contratar mediante (i) la inscripción del PI a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas o (ii) la solicitud de su inscripción si, a la citada fecha, hubiesen transcurrido tres o más meses sin resolución expresa.

2) El licitador incurso en la citada prohibición puede evitar su exclusión de la licitación si, tras el requerimiento efectuado a tal fin, presenta a dicha fecha el PI inscrito o la solicitud de inscripción con los mismos requisitos anteriores. Es decir, las medidas correctoras que evitan el efecto excluyente supondrían, en la nueva redacción de los pliegos, trasladar a un momento posterior a la finalización del plazo de presentación de oferta el cumplimiento de las exigencias establecidas para acreditar no estar incurso en la citada prohibición."

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, la Mesa acuerda excluir la oferta de SGS TECNOS, S.A. y proceder a solicitar la documentación previa a la adjudicación a la licitadora clasificada como siguiente mejor oferta para la Administración, según el orden reflejado en el Anexo al Acta n.º 4, correspondiente a la sesión del día 7 de marzo de 2024.

El Servicio de Contratación requerirá a ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas.

Tanto el requerimiento como la presentación de la documentación se realizará a través de la aplicación SIREC- Portal de Licitación Electrónica.

LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA CARRIL BUS-VAO EN LA CARRETERA A-8057 DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA A-8068 (GLORIETA PISA) HASTA LA CONFLUENCIA CON LA A-8058.

Seguidamente, la Mesa analiza la documentación presentada en plazo, a través de la aplicación SIREC-Portal de Licitación Electrónica, por INGENIERÍA ATECSUR, S.L., atendiendo al requerimiento realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP.

Tras dicho análisis, se comprueba que dicha documentación es completa y cumple con todos los requisitos exigidos, acordando la Mesa, por unanimidad, proponer definitivamente al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de INGENIERÍA ATECSUR, S.L., como la empresa licitadora que ha presentado la mejor oferta para la Administración.

Por la Presidencia se da por terminado el acto y, para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la LCSP y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta, que se considera aprobada en la misma sesión al haber manifestado los miembros de la Mesa de contratación su conformidad al texto de la misma. La firman el Presidente y el Secretario de la Mesa en el lugar indicado y a la fecha de la firma digital.

El Presidente de la Mesa
Fdo.: Julio M. Cabanillas Moruno

La Secretaria de la Mesa
Fdo.: Fuensanta Enríquez Muñoz

Es copia auténtica de documento electrónico